

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2251
Fecha 06 / 09 / 2019

RESOLUCIÓN N° **0703**
NEUQUEN, 27 AGO 2019

VISTO:

La Nota N°146/2019 de Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación y la Solicitud de Autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, para emitir Ordenes de Publicidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la autorización para la contratación de **Publicidad Institucional**, por **Spots informativos con distintos temas municipales**, por canal 7 de Neuquén, por el mes de **AGOSTO/2019**, con la Firma TELEVISIÓN FEDERAL S.A. - TELEFE, por un importe de hasta Pesos: Un millón setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (**\$1.709.657,40**) y;

Que el mencionado gasto cuenta con partida presupuestaria disponible otorgada por la Dirección General de Administración Financiera;

Que la presente situación se encuentra contemplada dentro de los alcances del Art. 3º) inc. 2) Punto L) de la Ordenanza N° 7838/97 y Decreto 0229/04;

Que en función de ello resulta necesario realizar la autorización establecida en el artículo 3º) del Decreto N° 425/2014 y conformidad de las Secretarías de Gobierno y Coordinación y Economía y Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

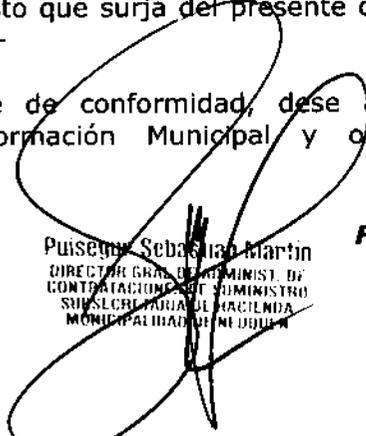
**EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y ----- Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de Pesos Un millón setecientos nueve mil seiscientos cincuenta y siete con cuarenta centavos (**\$1.709.657,40**), a nombre de la Firma de **TELEVISIÓN FEDERAL S.A. - TELEFE**, responsable de Canal 7 de Neuquén, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3º) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97, Decreto 0229/04, Decreto N°425/14 y autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal ----- liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA


Sebastián Martín
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTABILIDAD Y ECONOMÍA DE
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.:ARTAZA